RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA (AVRA). Expte. 2021_000469

HECHOS

PRIMERO.- Mediante Resolución del Director General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucia, de fecha 6 de agosto de 2021, se aprobó el expediente de licitación, sujeto a regulación armonizada, mediante procedimiento abierto, sin variantes, con varios criterios de adjudicación, del contrato del servicio de mantenimiento y soporte tecnico de las aplicaciones informáticas de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía Expte. Contratación: 2021_000469.

El presupuesto de licitación ascendió a la cantidad de 392.139,46 euros (IVA excluido), y con un valor estimado de 784.278,92 euros, siendo su plazo de ejecución de 12 meses, a contar desde la fecha de formalización, con la posibilidad de una prórroga, de 12 meses.

SEGUNDO.- El plazo de presentación de ofertas concluyó el 27 de septiembre de 2021 a las 14,00 horas, conforme a lo establecido en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía de fecha 10 de agosto de 2021 y en el Diario oficial de la Unión Europea 2021/S 156-413193 de 13 de agosto de 2021.

El día 29 de septiembre de 2021 se constituyó la Mesa de Contratación y se procedió a la apertura y examen de la documentación administrativa.

A tenor de la información proporcionada por la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía SIREC se presentaron en tiempo y forma un total de 5 ofertas que fueron las siguientes:

NIF	Razón Social	Presentación Oferta	Número de Registro
B86867710	GLOBAL ROSETTA SL	27/09/21 09:00	2021999010102453
A41132036	AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES SA	27/09/21 09:42	2021999010105525
B95087482	OESIA NETWORKS SL	27/09/21 09:54	2021999010106459
B91414136	EMERGYA DIGITAL SOLUTIONS, SLU	27/09/21 13:08	2021999010123663
B91447193	SOLUTIA, INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, SL	27/09/21 13:21	2021999010124982
A78068202	NOVOTEC CONSULTORES, S.A.	27/09/21 13:49	2021999010127557

Abierto el sobre electrónico núm. 1 y examinada la documentación requerida, se observa que la presentada por todas las empresas es correcta y se ajusta a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, admitiendo, por tanto, a la fase de apertura del sobre electrónico 2 «Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor» a todas las empresas licitadoras presentadas.

TERCERO.- A las a las 10:00 horas del día 6 de octubre de 2021, en acto público retransmitido por streaming como consecuencia de las restricciones con motivo de la pandemia de COVID, se procedió a la apertura del sobre núm. 2 referente a criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor, comprobando que todas las empresas habían presentado la documentación requerida acordando la Mesa dar traslado de la documentación al servicio de informática de la Agencia para que informen sobre la valoración de las propuestas técnicas presentadas por las empresas licitadoras.

CUARTO.- Con fecha 25 de octubre de 2021 se reune nuevamente la Mesa de Contratación con el objeto de examinar el informe de los servicios técnicos de informática y decidir sobre la puntuación asignada a cada entidad licitadora en los criterios sujetos a juicio de valor y, acto seguido, proceder en sesión pública a la apertura del sobre núm. 3 conteniendo la propuesta económica y la oferta sobre el resto de criterios sujetos a la aplicación de fórmulas matemáticas y, por último, establecer la clasificación en función de la puntuación total de las ofertas presentadas.

La puntuación total asignada por la Mesa, de acuerdo con el informe de los servicios técnicos de informática, en relación con los criterios sujetos a un juicio de valor es la siguiente:

Razón Social	Criterio 1*	Criterio 2**	Total
GLOBAL ROSETTA SL	16	19	35
AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES SA	14	17	31
OESIA NETWORKS SL	15	14	29
EMERGYA DIGITAL SOLUTIONS, SLU	19	17	36
SOLUTIA, INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, SL	17	13	30
NOVOTEC CONSULTORES, S.A.	4	8	12

* Criterio 1: Propuesta de servicio y modelo de organización
** Criterio 2: Recursos asociados al proyecto

La Mesa acuerda excluir a la empresa NOVOTEC CONSULTORES, S.A. por no alcanzar el umbral mínimo de puntuación exigido para continuar en el proceso de adjudicación, establecido en 25 puntos en los criterios valorables mediante juicio de valor, conforme se establece en el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Acto seguido, en sesión pública retransmitida por streaming, se procede a la apertura del sobre electrónico núm. 3 «Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas» con el siguiente resultado:

Razón Social	Criterios sujetos a la aplicación de fórmulas	
	Proposición económica	Horas de Consultoría
GLOBAL ROSETTA SL	309.940,00 €	100 horas
AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES SA	282.282,00 €	100 horas
OESIA NETWORKS SL	387.459,00 €	100 horas
EMERGYA DIGITAL SOLUTIONS, SLU	323.026,08 €	100 horas
SOLUTIA, INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, SL	301.951,00 €	100 horas

A la vista de las propuestas de las distintas empresas que continuan en el proceso de licitación se lleva a cabo la valoración por la Mesa con el siguiente resultado:

Razón social	Propuesta económica	Horas	SUBTOTAL
GLOBAL ROSETTA SL	45,62	5	**50,62**
AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES SA	55,00	5	**60,00**
OESIA NETWORKS SL	29,19	5	**34,19**
EMERGYA DIGITAL SOLUTIONS, SLU	42,00	5	**47,00**
SOLUTIA, INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, SL	48,07	5	**53,07**

Sumando los puntos obtenidos por las distintas ofertas tanto en los criterios sujetos a juicio de valor como los valorables mediante la aplicación de fórmulas, el resultado es el siguiente:

Razón social	Juicio de Valor	Fórmulas	TOTAL
GLOBAL ROSETTA SL	35	50,62	**85,62**
AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES SA	31	60,00	**91,00**
OESIA NETWORKS SL	29	34,19	**63,19**
EMERGYA DIGITAL SOLUTIONS, SLU	36	47,00	**83,00**
SOLUTIA, INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, SL	30	53,07	**83,07**

QUINTO.- Mediante Resolución de la Dirección General de la Agencia de 8 de noviembre de 2021, se estima la propuesta de la Mesa de Contratación y aprueba la siguiente clasificación por orden decreciente, de las ofertas que continúan en esta fase del procedimiento de adjudicación del contrato del servicio de mantenimiento y soporte tecnico de las aplicaciones informáticas de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía Expte. Contratación: 2021_000469:

LICITADOR	PUNTUACIÓN	CLASIFICACIÓN
AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES SA	91,00	1er. clasificado
GLOBAL ROSETTA SL	85,62	2º. clasificado
SOLUTIA, INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, SL	83,07	3er. clasificado
EMERGYA DIGITAL SOLUTIONS, SLU	83,00	4º. clasificado
OESIA NETWORKS SL	63,19	5º. clasificado

SEXTO.- Requerida la empresa AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES SA, en su condición de mejor clasificada, en orden a que aportara la documentación previa a la adjudicación del contrato, por esta empresa se aportó en tiempo y forma dicha documentación, por lo que la Mesa de Contratación en su sesión de 20 de enero de 2021 formula al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación en favor de dicha empresa

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE; del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contra-

tos del Sector Público, así como del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente licitación.

SEGUNDO.- El artículo 151 LCSP relativo a la adjudicación del contrato y notificación de la adjudicación, así como la cláusula 10.8 del PCAP.

TERCERO.- La competencia para adjudicar el contrato corresponde al Director General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, como órgano de contratación, de conformidad con el art. 14.2 g) del Decreto 174/2016 de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Rehabilitación de Andalucía, así como según lo previsto en el Art. 118 del Reglamento de Régimen Interior de AVRA, aprobado por el Consejo Rector en su sesión de 28 de septiembre de 2017.

Por cuanto antecede, vistos los informes técnicos evacuados y la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2021, y en virtud de las competencias que ostento como órgano de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- Estimar la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2021 y **ADJUDICAR** el contrato DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA (AVRA). EXPTE. 2021_000469, en favor de la empresa AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES SA por un importe de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS (282.282,00 €), IVA al 21% excluido, en las demás condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por la empresa adjudicataria.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación a la adjudicataria y a las restantes licitadoras, conforme exige el artículo 151.1 LCSP, se publicará en el perfil de contratante en el plazo de 15 días y en el DOUE.

TERCERO.- La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras y candidatas en la forma prevista en el art. 151.2 de la LCSP y de conformidad con los previsto en la cláusula 7.1 del PCAP. La persona contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los gastos que de ello se deriven, conforme al artículo 153.1 LCSP y Cláusula 10.9 del PCAP.

CUARTO.- Designar a D. Fernando Pujol Conejo como persona responsable de este contrato por parte de la Agencia.

Contra la presente resolución, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado conforme a lo dispuesto en el art. 50.1 d) de la citada ley y cláusula 25.2 del PCAP. El escrito de interposición del recurso podrá presentarse en los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación (Calle Pablo Picasso n.º6, 41018 Sevilla) o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (Registro General de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41092 Sevilla) y al mismo se adjuntará la documentación que establece el artículo 51 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los escritos presentados en Registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica,

Juan Carlos del Pino Leruite

DIRECTOR GENERAL

(Decreto 309/2019, de 12 de febrero. BOJA Extraordinario n.º 3 de 14 de febrero de 2019)